



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Rothar Luis Ignacio

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Luis Ignacio ROTHAR, CUIT N° 20-14267648-7, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Luis Ignacio Rothar, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuarto Mil Ochocientos Once con 47/100 (\$684.811,47) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ROTHAR LUIS IGNACIO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6623.

Que dicha deuda es en concepto de Contribución por Mejoras del Registro Municipal N° 3149.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 51/100 (\$54.442,51) en concepto de intereses actualizados al 20 de octubre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 98/100 (\$739.253,98).

Que Luis Ignacio Rothar se compromete a abonar la suma indicada en ocho (08) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 21/100 (\$132.117,21) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 19/100 (\$871.371,19). La primera cuota será de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), venciendo el día 20 de octubre de 2025 y las siguientes siete (07) cuotas, serán de Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Diez con 17/100 (\$95.910,17) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Luis Ignacio ROTHAR, CUIT N° 20-14267648-7, por la suma total de Pesos

Setecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 98/100 (\$739.253,98). La primera cuota será de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), venciendo el día 20 de octubre de 2025 y las siguientes siete (07) cuotas, serán de Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Diez con 17/100 (\$95.910,17) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.